

COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Radiodiagnóstico en el Hospital FREMAP de Vigo y el centro propio que el adjudicatario ponga al servicio del contrato, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**, con número de expediente **LICT/99/139/2020/0192** les informamos que, tras el análisis de su proposición, la misma ha quedado excluida del proceso de valoración de ofertas, por los motivos que se detallan a continuación:

LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GESTION SANITARIA GALLEGA S.L.U.	<p>Por no proceder a aclarar lo solicitado en la última aclaración notificada.</p> <p>En dicha aclaración solicitábamos respecto del Volumen de actividad - nº de informes de Eco de rodilla, columna y hombro- realizado en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020) por la profesional Doña P.M. de O., en concreto respecto de la cifra 13.755 informes incluida en el fichero Excel; debido a que en la licitación de FREMAP de carácter súper-simplificado para el mismo servicio LICT/99/139/2020/0190, el licitador declaró expresamente respecto de la misma profesional, que en los años 2017, 2018 y 2019 dicha profesional había llevado a cabo 915 actuaciones del mismo servicio, por lo que, en esta nueva licitación, se sobreentiende que en el año 2020 ha tenido que realizar 12.840 informes de Eco de rodilla, columna y hombro, para alcanzar la cifra ofertada de 13.755.</p> <p>Dicho dato para este Poder Adjudicador es inviable, teniendo en cuenta que hay, aproximadamente, unos 275 días laborables al año, esto implicaría la realización aproximada de unas 46 pruebas e informes al día, cada una de las cuales, conllevan como mínimo 20 minutos de tiempo, tiempos conocidos por esta Mutua, ya que también presta dicho servicio, lo que implicaría un total de 15 horas diarias (sin descanso) realizando en exclusiva estas pruebas, lo cual, de ser así, supondría además incumplir la Normativa Laboral vigente.</p> <p>Por todo ello, se procede a excluir al licitador.</p>

Contra el presente acto de exclusión, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciban un cordial saludo.

Majadahonda a **5 de marzo de 2021.**

